



**SOLICITUD DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA VEHÍCULOS PROVISTOS DE CARTILLA DE INSPECCIÓN AGRÍCOLA**

AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECCIÓN GESTIÓN DE TRIBUTOS

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

\* Antes de que el recibo adquiera firmeza: se le reconocerá la exención para el presente ejercicio.

\* Después de que el recibo adquiera firmeza: se le reconocerá la exención para el ejercicio siguiente.

\* Vehículos nuevos dados de alta en la Dirección General de Tráfico: se le reconocerá para el presente ejercicio, siempre que lo soliciten dentro del año en curso.

SUJETO PASIVO				
Apellidos y nombre		NIF		Teléfono
Domicilio		Nº	Piso	Puerta
Población		Provincia		

**EXPONE:**

Que en relación con el vehículo que a continuación se indica, reúne las condiciones establecidas en el artículo 4.1 g) de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relativa a la exención para vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola, adjuntando a la presente solicitud, la siguiente documentación:

-Fotocopia del permiso de Circulación.

-Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.

-Fotocopia de la Cartilla de Inspección Técnica Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

MATRÍCULA VEHÍCULO	MODELO VEHÍCULO
Matrícula	Modelo/Tipo

**SOLICITA:**

La concesión de la exención para vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola para el presente ejercicio, declarando expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos que se especifican en el artículo 4.1 g) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Granada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma:

● De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza Fiscal Nº1, General de Gestión, Recaudación e Inspección, 2013”; “En caso de RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de esta solicitud NO SE PROCEDERÁ A SU NOTIFICACIÓN EXPRESA, entendiéndose efectuada la misma con su inclusión en el Padrón de este tributo y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 77 de la O.F.G ), salvo que por el interesado se solicite su notificación.

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**